

BUENOS AIRES, 7 JUN 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 82/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 82/17 se prorrogaron, entre otros, los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con Pablo Dworski, DNI N° 28.506.505, Mariana Gomez, DNI N° 35.072.866 y Florencia Heinemann, DNI N° 22.080.803.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 17 de mayo de 2017, ha resuelto modificar el monto mensual de los aludidos contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR solo por el mes de junio el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los valores que se indica a continuación:

- Pablo Dworski, DNI N° 28.506.505, por \$ 32.000 (Pesos treinta y dos mil)
- Mariana Gomez, DNI N° 35.072.866, por \$ 25000 (Pesos veinticinco mil)
- Florencia Heinemann, DNI N° 22.080.803, por \$ 28.000 (Pesos veintiocho mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

174/17

BUENOS AIRES, 7 JUN 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.002/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 31 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Corporación Mercado Central de Buenos Aires" Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2013. Proyecto N° 11.14.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante Memorando DGJUS N° 68/2017 elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 18 de abril de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 31 de mayo de 2017, resuelve aprobar con modificaciones por unanimidad el Informe Final denominado: "Corporación Mercado Central de Buenos Aires" Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2013. Proyecto N° 11.14.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

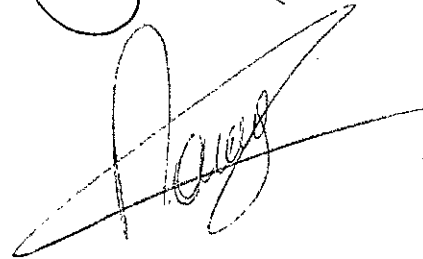
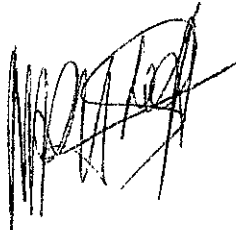
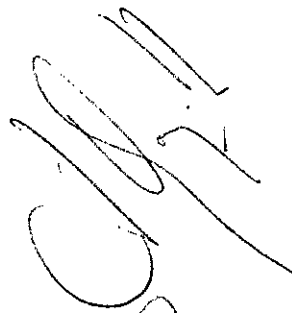
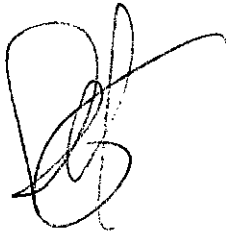
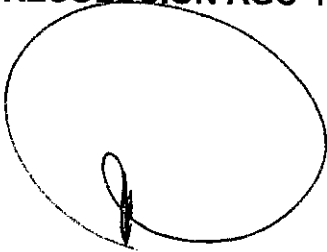
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Corporación Mercado Central de Buenos Aires" Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2013. Proyecto N° 11.14.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y a la PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD a efectos de que sirva de antecedente en el mencionado expediente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 175/17



BUENOS AIRES, 7 JUN 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 31 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades del organismo, de acuerdo con lo manifestado por las direcciones del área de origen y destino, mediante Memorando DGOBR N° 93/2017 y DGDSO N° 50/2017, y vista la conformidad prestada por la agente Laura Duran, legajo N° 1065, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 31 de mayo de 2017, ha resuelto aprobar el pase de área de la citada agente, de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el pase de área de la agente Laura Duran, legajo N° 1065 de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos a la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 176/17

BUENOS AIRES, 7 JUN 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 31 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 942/2017, se adjuntó la nota suscripta por la Ministra de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicitando la adscripción de la agente Doris Maria Christensen, DNI N° 16.894.530, Legajo N° 898, a fin de desempeñarse en el Hospital General de Agudos Donación F. Santojanni.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 31 de mayo de 2017, conforme al artículo 5° del Anexo IV del citado convenio, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción de la agente Doris Maria Christensen, DNI N° 16.894.530, Legajo N° 898, de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al Hospital General de Agudos Donación F. Santojanni, para desempeñarse tareas en el sector de Auditoría Médica, desde el 1° de junio de 2017 y por el término de seis (6) meses.

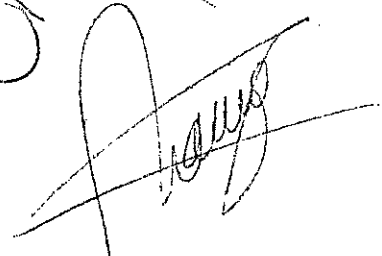
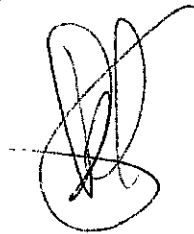
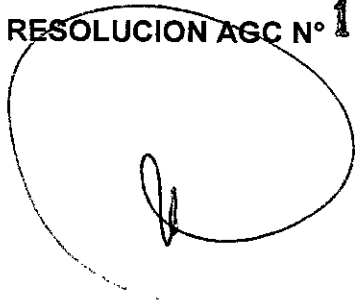
ARTÍCULO 2°: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en

el artículo 5° del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ARTÍCULO 3°: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscrito y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 177/17



BUENOS AIRES, 7 JUN 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.515/12, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 31 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Recursos Humanos" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Salud, mediante Memorando DGSAL N° 48/2017, elevó el proyecto aludido para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de fecha 3 de abril de 2017 correspondiente a la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, el Colegio de Auditores en su sesión del 31 de mayo de 2017, aprueba con modificaciones, por unanimidad, el Informe Final denominado: "Recursos Humanos" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.03, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

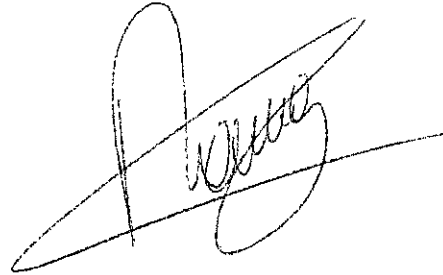
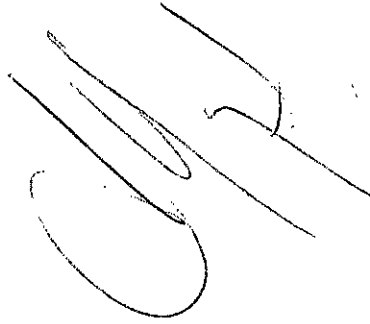
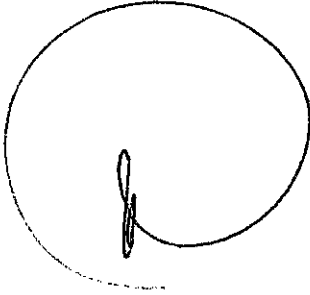
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Recursos Humanos" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 3.15.03, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 17817



BUENOS AIRES, 7 JUN 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 106.014/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 31 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Subterráneos de Buenos Aires – Línea H". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 1.16.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGOBR N° 94/2017 la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente elevó el proyecto aludido para su tratamiento por parte del Cuerpo Colegiado.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la dirección indicada, del 27 de marzo de 2017, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 31 de mayo de 2017 resuelve, por el voto positivo de los Auditores Generales Lic. María Raquel Herrero, Dr. Jorge Garayalde, Contador Vicente Rodríguez e Ing. Facundo Del Gaiso, con el voto en disidencia parcial de los Auditores Generales Cdra. Mariela Coletta, Lic. Cecilia Segura Rattagan y Lic. Hugo Vasques, aprobar el Informe Final denominado: "Subterráneos de Buenos Aires – Línea H". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 1.16.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

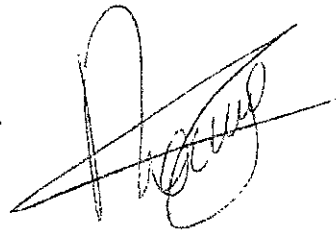
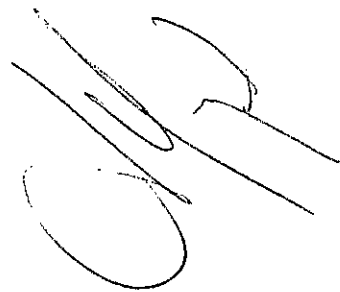
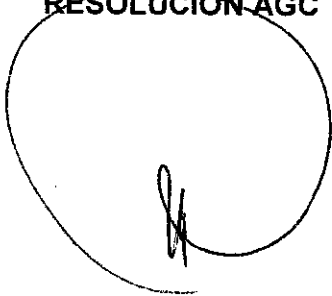
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Subterráneos de Buenos Aires – Línea H". Auditoría legal, financiera y técnica. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 1.16.02 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 17917



BUENOS AIRES, 7 JUN 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 24/17, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 31 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 24/17 se prorrogó, entre otras, las contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Nadia Cysink, DNI N° 36.400.118 y Florencia Bruno Ialenti, DNI N° 31.051.042.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 31 de mayo de 2017, ha resuelto dejar sin efecto los contratos enunciados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1 de junio de 2017 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Nadia Cysink, DNI N° 36.400.118.

ARTÍCULO 2°: RESCINDIR al 1 de junio de 2017, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Florencia Bruno Ialenti, DNI N° 31.051.042.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 180/17

BUENOS AIRES, 7 JUN 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 25/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 31 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 25/17 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Ignacio Iriart, DNI N° 29.350.852.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 31 de mayo de 2017, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

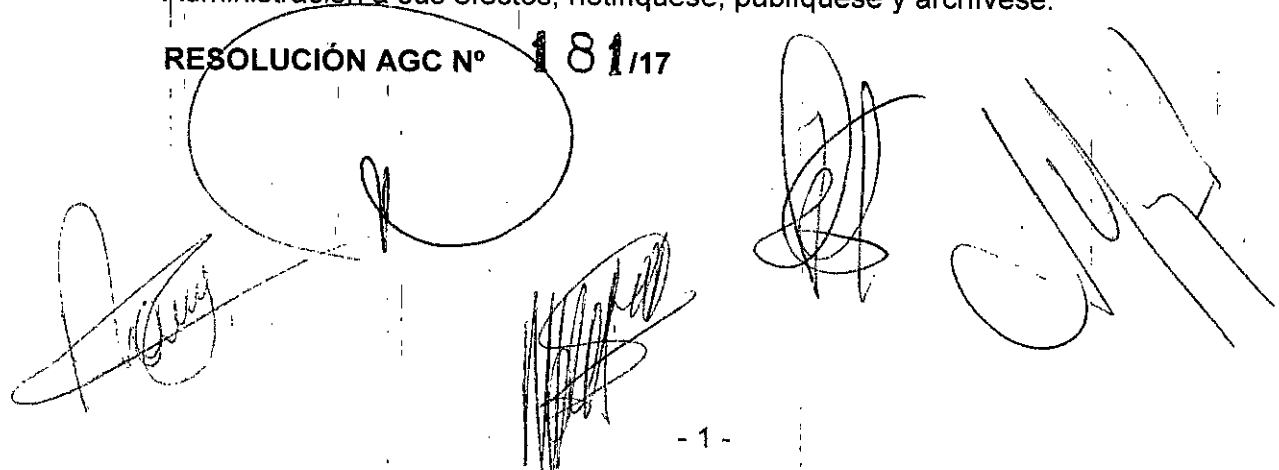
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de junio de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Ignacio Iriart, DNI N° 29.350.852.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 181/17

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. There are four distinct signatures, some overlapping. A large, faint circular stamp is visible behind the signatures on the left side. The overall appearance is that of a formal document with multiple approvals.

BUENOS AIRES, 7 JUN 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 31 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando necesidades del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 31 de mayo de 2017, ha resuelto aprobar el pase de área del agente Pedro Gomez de la Fuente, LE N° 4.522.482, Legajo 239 del gabinete de asesores del Auditor General, Cdor. Vicente Rodríguez a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Pedro Gomez de la Fuente, LE N° 4.522.482, Legajo 239 del gabinete de asesores del Auditor General, Cdor. Vicente Rodríguez a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 182/17

BUENOS AIRES, 7 JUN 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 157/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 31 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la resolución AGC N° 157/17 se aprobó el pase de área de la agente Sabrina Ferreti, DNI N° 30.394.980, entre otros.

Que advirtiendo un error material en el nombre y número de documento consignados a la citada agente, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 31 de mayo de 2017, ha resuelto aprobar la fe erratas de la citada resolución, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la fe de erratas de la Resolución AGC N° 157/17 en el artículo segundo, respecto del nombre y número de DNI consignados para la agente Sabrina Ferreti, DNI N° 30.394.980, siendo correcto el nombre "Sabrina Natalia Ferretti" y el DNI N°30.394.984.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 186/17